



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 357
Villavicencio, 19 de abril de 2022

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2020-00067-00
	Tipo de Proceso:	PETICIÓN DE HERENCIA
	Demandante:	JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ MURILLO
	Demandado:	SONIA OLIVA SÁNCHEZ MURILLO y OTROS

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Sentencia de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022) y aclarada en auto del primero (1º) de abril de la presente anualidad, se DECLARÓ que el señor JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.293.311, tiene vocación hereditaria para suceder a su madre SIXTA OLIVA MURILLO DE SÁNCHEZ y por tanto, tiene derecho a recoger la cuota que le corresponde en tal calidad, dentro de la sucesión intestada tramitada ante la Notaría Segunda del Circuito de Villavicencio, mediante escritura pública número 9088 de fecha 28 de diciembre de 2012, y se ordenó REHACER la partición realizada dentro de la sucesión de la causante SIXTA OLIVA MURILLO DE SÁNCHEZ, llevado a cabo en la Notaría Segunda del Circuito de Villavicencio, mediante escritura pública número 9088 de fecha 28 de diciembre de 2012, con la inclusión del heredero JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ MURILLO, como heredero de su progenitora.

Por lo anterior, se ORDENÓ CANCELAR la inscripción realizada por cuenta del trabajo de partición que se ordena rehacer, en el folio de matrícula inmobiliaria número 230-136856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y en dado caso que hubieren sido realizadas, cancelense la inscripción de las posesiones adjudicadas sobre los bienes inmuebles con cédula catastral No. 01-00-0032-0005-001, 01-00-0027-0010-001.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2fc9c7e2e630a6338aa002fd0d1a702487884c8f540bce693b37cb71605b0d1**

Documento generado en 21/04/2022 02:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>